



DECRETO N° **1517**

NEUQUÉN, 25 NOV 2009

El Expediente OE N° 10010-Z-09, originado en la Nota N° 1474/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **ZITTI ANA, L.P. N° 4422**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

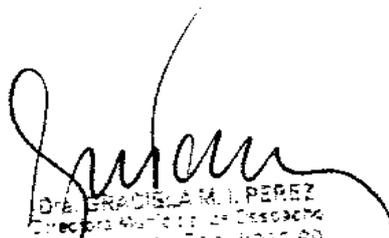
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs 43;

Que por Nota N° 925/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1325, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **ZITTI ANA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 553/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **ZITTI ANA, L.P. N° 4422 (Grupo 01)**, con vigencia al 01 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones en la División Talleres -Dirección de Talleres- Dirección Municipal de Cultura-Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **ZITTI ANA, L.P. N° 4422 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.574.063, Clase 1957, Categoría 22**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Talleres –Dirección de Talleres– Dirección Municipal de Cultura -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura; según lo tramitado por Expediente OE N° 10010-Z-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 553/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **ZITTI ANA, L.P. N° 4422**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 553/09.-

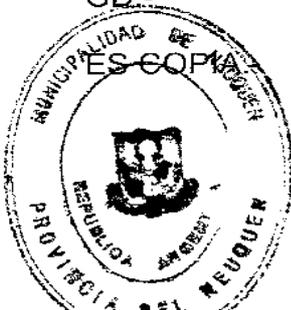
Artículo 3º) AGRADECER a la agente **ZITTI ANA**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

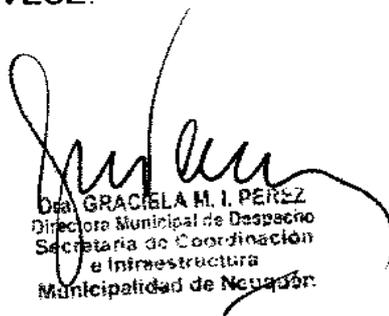
Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

